

FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DEL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

FE.B.A.M.B.A.

Humberto 1° N° 1913/15 - (C.P. 1229) - Buenos Aires - Argentina - Tel. / Fax: 4304-9944

Boletín N° 40/2016

Tribunal de Disciplina

Resoluciones adoptadas en la reunión del día jueves 17/11/2016

Miembros: *Presidente: Dr. Alfredo Gómez Vicepresidente: Dr. Pedro Martín Wolanik Secretario: Dr. Martín Gastón López Penna. Prosecretario: Dr. Gastón Renedo Vocales Titulares: Eduardo Bogliolo; Juan Manuel Castro; Dr. Jorge Horacio Mellado.*

RECORDATORIO:

- Se les recuerda a las Instituciones que de poseer algún tipo de antecedentes encuadrados en alguno de los supuestos del artículo 60 del CPCABB, las mismas serán pasibles de la aplicación del artículo 61 de dicho código.
- Se les recuerda a las Instituciones que de acuerdo al artículo 44 del CPFRBCF, las mismas tienen un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para poner en conocimiento de este Tribunal cualquier acción u omisión punible, que por razones de competencia escapen a su jurisdicción, con todos los antecedentes que tuvieren en su poder.
- Se recuerda y se solicita nuevamente a los señores Árbitros e Idóneos, instituciones, jugadores y cuerpo técnico, a presentar los informes conforme a los artículos 45 y 46 del Código de Procedimientos de la FRBCF redactado y escrito por computadora. Adicionalmente se solicita que dentro de lo posible sea suscripto con más de una firma.

- Se recuerda que las vistas que sean remitidas a este Tribunal deberán hacer referencia al número de expediente al cual corresponde y no se aceptarán aquellas recibidas vía mail.
- **IMPORTANTE:** Se les solicita a los Sres. Árbitros que al entregar en Mesa de Entradas los informes y planillas, presenten adicionalmente una copia de los mismos en los cuales el personal de la Federación dejará constancia de la fecha de recepción tanto en el original como en dicha copia. No se les dará curso en este Tribunal a los expedientes originados que no posean el requisito precitado.
- Ante el hecho que se repite, en donde árbitros no presentan los informes de acuerdo a estos requisitos antes precitados, se advierte que este Tribunal, comenzará a aplicar las sanciones que correspondan.

RESOLUCIONES:

EXPTE. 185/2016 SOCIAL LANUS VS AFALP – SUPERIOR FEBAMBA – 04/11/2016

1. **Aplicar** la sanción de seis (6) AJC al Club SOCIAL LANUS, artículos 40 inciso b) 58 inciso g) y 60 inciso a) apartado 3) del CPCABB.

EXPTE. 186/2016 LEANDRO N ALEM VS DEPORTIVO MORON – U19 – 06/11/2016

1. **Aplicar** la sanción de suspensión por treinta (30) días al espectador LOMBARDO, RUBEN (DNI 22.042.705) artículos 40 inciso b) y 82 inciso d) del CPCABB.

EXPTE. 187/2016 QUILMES VS INDEPENDIENTE DE BURZACO – U19 – 05/11/2016

1. **Se archiva.**

EXPTE. 191/2016 UNION VECINAL DE MUNRO VS BCO. NACION – SUPERIOR – 04/11/2016

1. **Fe de erratas.** Lo resuelto en el expediente 183/2016, son las actuaciones válidas. Por lo tanto se deja sin efecto las resoluciones que surgieron del presente expediente.

EXPTE. 194/2016 LANUS VS BERAZATEGUI – U17 AFMB – 06/11/2016

1. **Aplicar** la sanción de seis (6) AJC al Club LANUS, artículos 40 inciso b) 58 inciso g) y 60 inciso a) apartado 3) del CPCABB.
2. **Aplicar** la sanción de seis (6) AJC al Club BERAZATEGUI, artículos 40 inciso b) 58 inciso g) y 60 inciso a) apartado 3) del CPCABB.

EXPTE. 197/2016 INST. SARMIENTO VS HURACAN DE SAN JUSTO – U17 FEB. – 09/11/2016

1. **Dar vista** al Club HURACAN DE SAN JUSTO, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 198/2016 PLATENSE VS BANCO NACION – U19 FEB. – 12/11/2016

1. **Dar vista** al Club PLATENSE, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
2. **Dar vista** al jugador BURDMAN, S. (DNI 40.135.640) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 199/2016 INDEPENDIENTE VS VARELA JRS – SUPERIOR – 13/11/2016

1. **Suspender** por el término de siete (7) partidos al jugador, GONZALEZ, G. (DNI 38.089.523), artículos 40 inciso b) y 108 inciso a) del CPCABB.
2. **Dar vista** al Club VARELA JRS, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 200/2016 RAMOS MEJIA VS LEANDRO N. ALEM – U13 FEB. – 05/11/2016

1. **Suspender** por el término de diez (10) partidos al jugador, SORDINI, M (DNI 44.961.813), artículos 40 inciso b) y 108 inciso h) del CPCABB.

EXPTE. 201/2016 PEDRO ECHAGUE VS C. URQUIZA – SUPERIOR FEBAMBA – 13/11/2016

1. **Dar vista** al Director Técnico PARISE (DNI 16.944.611) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 94 inciso b) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 202/2016 UGAB VS YUPANQUI – SUP. BRONCE FEBAMBA – 15/11/2016

1. **Dar vista** al jugador AGAYA, P. (DNI 33.293.839) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

2. **Dar vista** al jugador MELIGUENI, L. (DNI 38.536.101) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
3. **Dar vista** al jugador BARREIRO, J. (DNI 29.847.572) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
4. **Dar vista** al jugador BELAUHDET. G. (DNI 31.661.358) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 194/2016 BERNAL VS SAN ANDRES – VET +35 – 15/11/2016

1. **Suspender** por el término de un (1) partido al jugador MOHR, C. (DNI 22.174.825), artículos 40 inciso b) y 105 inciso e) del CPCABB.
2. **Suspender** por el término de un (1) partido al jugador BOUCAU, A. (DNI 22.841.100), artículos 40 inciso b) y 105 inciso e) del CPCABB.

EXPTE. 204/2016 – INSTITUCIONES EN MORA – 17/11/2016

1. **Intimar** a las siguientes INSTITUCIONES que a la fecha se encuentran en mora: ALL BOYS - ARG DE CASTELAR - ARG JUNIORS - ARQUITECTURA – BANADE - BANCO NACION - BANCO PROVINCIA - BURZACO - CAÑUELAS - CENTRO ESPAÑOL - CENTRO GALICIA - CIRCULO URQUIZA - 12 DE OCTUBRE - DEF DE BANFIELD - DEF DE MORENO - DEP MORÓN - EST.PORTEÑO – FERRO - HURACAN SAN JUSTO - INDEPENDIENTE - MORENO DE QUILMES - ECHAGÜE – RAMOS MEJIA LTC - SAN MIGUEL - TEMPERLEY - U GRA. ARMENIA - UBA - UNIV LA MATANZA – VARELA; para que dentro del plazo de 72 horas

cancelen sus compromisos económicos con FRBCF, bajo apercibimiento de lo prescripto en el artículo 63 inciso a) del CPCABB.

Próxima reunión del T.D.: jueves 24 de noviembre de 2016

Dr. Martín Gastón López Penna
Secretario

Dr. Alfredo Gómez
Presidente